

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.  
 e) Teléfono: 95 499 16 15.  
 f) Telefax: 95 408 22 00.  
 g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Sin fecha.

7. Requisitos específicos del contratista:

b) Otros requisitos: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del 1 de junio de 2001.

b) Documentación que integrará las ofertas: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, Sociedad Anónima».

2.º Domicilio: Virgen de Aguas Santas, 2, planta cuarta.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones, siempre que se haya producido la adjudicación del contrato de ejecución de las obras.

e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten.

f) En su caso, número previsto (o número máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Virgen de Aguas Santas, 2, planta cuarta.

c) Localidad: 41011 Sevilla.

d) Fecha: 8 de junio de 2001.

e) Hora: Doce.

10. Otras informaciones: En el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 5 de abril de 2001.

Sevilla, 5 de abril de 2001.—El Director general, Antonio Rodríguez Pérez.—16.454.

### UNIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS (UNESPA)

En el expediente tramitado en el Tribunal de Defensa de la Competencia con el número 479/99 (1891/98 del Servicio de Defensa de la Competencia), iniciado de oficio a la vista de las actuaciones de la Unión Española de Entidades Aseguradoras (en adelante, UNESPA) y del Presidente de la Comisión Técnica de Seguros de Automóviles del Comité Ejecutivo de UNESPA, por prácticas contrarias a la Ley de Defensa de la Competencia, se ha dictado Resolución con fecha 1 de diciembre, cuya parte dispositiva dice:

«1. Declarar que en el presente expediente se ha acreditado la realización de una práctica restrictiva de la competencia, prohibida por el artículo 1.1.a) de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, consistente en adoptar una recomendación colectiva en el año 1998 de subida de la prima del seguro del automóvil para 1999, propiciando una pauta común de comportamiento, utilizando para ello estadísticas del sector, todo lo cual condujo a un falseamiento de la formación libre de dichos precios en el mercado. Se considera autora de dicha práctica a la Unión Española de Entidades Aseguradoras.

2. Intimar a la citada entidad como autora de la práctica declarada prohibida, para que en lo sucesivo se abstenga de adoptar decisiones semejantes a la anterior.

3. Imponer a la Unión Española de Entidades Aseguradoras una multa de 80.000.000 de pesetas.

4. Ordenar la publicación, en el plazo máximo de dos meses y a costa de dicha entidad, de la parte dispositiva de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la sección de economía de dos diarios de información general de máxima circulación nacional, imponiendo, en caso de incumplimiento, una multa coercitiva de 50.000 pesetas por cada día de retraso en la publicación.

5. El cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución se justificará ante el Servicio de Defensa de la Competencia que vigilará, además, la evolución del mercado del seguro del automóvil.»

Esta Resolución no es firme al haber sido recurrida por UNESPA ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 5 de abril de 2001.—El Secretario general de la Asociación.—16.441.